

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**30484** ORDEN de 20 de diciembre de 1993 por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados, procedió en ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1081/1978, al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir», o bien en el correspondiente grupo, subgrupo y, en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982, de 4 de marzo de 1983, de 19 de julio de 1983, de 15 de febrero de 1984, de 10 de diciembre de 1984, de 23 de diciembre de 1985, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, y de 27 de julio de 1987, de 9 de diciembre de 1988, y de 29 de agosto de 1990, de 24 de enero de 1992 y de 13 de mayo de 1993, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo y 19 de noviembre de 1981, 13 de mayo y 30 de noviembre de 1982, 18 de mayo y 22 de septiembre de 1983, 16 de abril de 1984, 8 de febrero de 1985, 25 de marzo de 1986, 28 de octubre de 1987, 21 de marzo de 1989, 11 de diciembre de 1990, 6 de abril de 1992 y 6 de julio de 1993, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las órdenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma como continuación de las órdenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

Los funcionarios que habiendo realizado funciones de carácter general fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965 en el Cuerpo General Administrativo del Ministerio para las Administraciones Públicas (anexo VI).

2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos en la forma que se determina en el Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, y la Orden de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se dictan normas complementarias del mismo.

3. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por legislación de clases pasivas, los derechos económicos que les correspondan en virtud de esta concesión.

Segundo.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

3. Los interesados deberán instar en la forma establecida por el Instituto Nacional de Seguridad Social los derechos pasivos que les correspondan.

Tercero.—Se reconocen como servicios prestados los correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero de 1939, fecha del cese de los funcionarios de la Generalidad, hasta su entrada en otras Administraciones Públicas a los funcionarios que figuran recogidos en el anexo XII.

Cuarto.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como los pasivos figurarán en el presupuesto de 1994 diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que corresponda.

## DISPOSICION ADICIONAL

Solicitantes que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla posteriormente con carácter automático:

Bonet Campello, Andrés.  
Pérez Serrano, Antonia.  
Santamaría Coderch, José.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de esta Orden.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

## ANEXO VI

*Cuerpos Generales posteriores al 1 de octubre de 1965*

Apellidos y nombre: Postius Vall-Llosera, María Concepción. Ministerio: Administraciones Públicas. Cuerpo o Escala: Administrativo. Fecha de jubilación: 1 de enero de 1985.

## ANEXO XI

*Mozos de Escuadra*

Apellidos y nombre: Ribera Serra, Antonio. Cuerpo o Escala: Mozo de Escuadra. Fecha de jubilación: 1 de febrero de 1964.

## ANEXO XII

*Reconocimiento como servicios prestados a la Generalidad desde el momento en que fueron cesados -15 de enero de 1939- hasta su nuevo ingreso en cualquiera de las Administraciones Públicas*

Apellidos y nombre: Pérez Sanjuán, Julián. Cuerpo o Escala: Auxiliar. Ministerio o Diputación al que fueron adscritas las funciones: Cultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**30485** REAL DECRETO 2272/1993, de 17 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Castañeda Boniche como Director general de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de don Antonio Castañeda Boniche como Director general de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JAVIER GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

**30486** REAL DECRETO 2290/1993, de 22 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Miguel Angel Feito Hernández como Presidente del Instituto Español de Comercio Exterior.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1993,

Vengo en disponer el cese de don Miguel Angel Feito Hernández como Presidente del Instituto Español de Comercio Exterior, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JAVIER GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

**30487** REAL DECRETO 2291/1993, de 22 de diciembre, por el que se nombra a don Apolonio Ruiz Ligeró, Presidente del Instituto Español de Comercio Exterior.

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1993,

Vengo en nombrar a don Apolonio Ruiz Ligeró, Presidente del Instituto Español de Comercio Exterior.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JAVIER GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

## ADMINISTRACION LOCAL

**30488** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que, a propuesta del Tribunal calificador de la oposición por el sistema de promoción interna, convocado al efecto por Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1993, acordó el nombramiento como funcionario de carrera en la escala de Administración General de don Mariano Berlanga Roa, documento nacional de identidad número 70.163.418.

Molina de Aragón, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Martín.

**30489** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), por la que se hace público el nombramiento de un Auxiliar de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que, a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición, convocado al efecto por resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 1993, se acordó el nombramiento como funcionario de carrera en la Escala de Administración General Subescala Auxiliar Administrativa, de: Doña María Concepción Carrasco Ibar, documento nacional de identidad número 170.163.515

Molina de Aragón, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Martín.

**30490** RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), por la que se hace público el nombramiento de un Operario de Servicios Albañil-Enterrador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que, a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, convocado al efecto por resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 1993, se acordó el nombramiento como funcionario de carrera en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de don Vicente Martínez Díez, documento nacional de identidad número 3.086.053.

Molina de Aragón, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Martín.

**30491** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de seis Policías Locales.

De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, plazas de Policía Municipal, se ha nombrado para las mismas a:

Don Francisco Javier Ortiz Gómez.  
Don Carlos García Gómez.  
Don Antonio Martín García.  
Don José María Barrios Martínez.